

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Octubre de 1879.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, a la sombra... 14.6
Idem mínima de id... 7.9
Diferencia... 6.7

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 30 de Octubre de 1879.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Avila, Cáceres, Castellón, Coruña, Cuenca, Jaén, Orense, Palencia, Pamplona, Segovia, Valladolid y Zaragoza.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De las partes remitidas por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 12.62 a 14.87 pesetas la arroba, y a 1.55 el kilogramo.
Idem de carnero, a 0.54 pesetas la libra, y a 1.08 el kilogramo.
Vocino cajejo, de 18.50 a 19.50 pesetas la arroba, y a 0.84 a 0.87 la libra, y de 1.82 a 1.90 el kilogramo.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 174.—Carneros, 429.—Terneras, 93.—Ovejas, 267.—Total, 963.

En su peso en libras... 89.661.—Idem en kilogramos... 43.564.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cents., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cents.

Se han adeudado en el día de ayer en los felatos de esta capital:

Table with columns: Quintales métricos, Trigo, Harina de trigo, Garbanzos.

Del parte remitido por la Visita general de Policía urbana resultan ser los precios en el día de ayer del pan y las carnes en los diez distritos de esta capital los siguientes:

Table with columns: DISTritos, LIBRA DE CARNE, PAN DE DOS LIBRAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Octubre de 1879.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES, INSTRUCCIONES, CIRCULARES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Federico Ochando del cargo de Jefe de la segunda brigada de la cuarta división del Ejército de Castilla la Nueva.—Núm. 274.
Otros nombrando Jefe de la segunda brigada de la cuarta división del Ejército de Castilla la Nueva al Brigadier D. Rafael Correa; Jefe de la segunda brigada de la segunda división del Ejército de Cataluña a D. Federico Zenarruza, y Gobernador militar del castillo de Monjuich de Barcelona al de la misma graduación D. Carlos Rodríguez.—Idem.

- tar una vez transcurridos los tres meses que el citado artículo señala.—Idem.
Real decreto-sentencia confirmando la providencia apelada, y disponiendo vuelva a la Comisión provincial de Madrid para que siga sustanciándole el pleito seguido entre D. Rodrigo Pérez y D. Domingo Merino, el primero como coadyuvante de la Administración, en autos sobre defraudación de la contribución industrial.—Idem.
Otro absolviendo a la Administración general de la demanda presentada a nombre de D. Emilio Navarro contra las Reales órdenes de 19 de Julio y 27 de Setiembre de 1877, que declararon no haber lugar a admitir ciertas mantas para el Ejército, que dicho Navarro, como contratista de este servicio, no había reponido en tiempo.—Idem.

- glo á la planta que se publica á continuacion, el crédito consignado para satisfacer los haberes del personal de la Direccion de la Caja de Depósitos.
- Otros confirmando en la plaza de Tesorero de la Direccion general de la Caja de Depósitos á D. Saturnino Gonzalez, y en las de Contador y Tenedor de libros de la Contaduría de dicha dependencia, respectivamente, á D. Damian Menendez y D. Pedro Santos.—*Idem.*
- Otro declarando cesante por reforma á D. Daniel Salgado, Jefe de Administracion de cuarta clase de la Direccion de la Caja general de Depósitos.—*Idem.*
- Otro nombrando Jefe de la Seccion de Liquidacion y Emision de la Direccion general de la Caja de Depósitos á D. Enrique Villar.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que se habilite la Aduana de Bilbao para la introduccion y despacho de patatas procedentes de puntos permitidos.—*Idem.*
- Real decreto admitiendo la dimision presentada por Don Sixto Primo de Rivera, Oficial de la clase de primeros, en comision, del Ministerio de la Gobernacion.—*Idem.*
- Otros nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion á D. Estanislao de Guzman; Oficial de la de segundos de la Direccion general de Administracion local á D. Juan J. Herranz, y Oficial de la de terceros de dicho Ministerio á D. Serafin Calderon.—*Idem.*
- Real orden recordando á los Alcaldes y Ayuntamientos, así como á las Comisiones inspectoras del Censo electoral, la puntual observancia de lo dispuesto en los artículos del 49 al 60 de la ley Electoral de 23 de Diciembre de 1878.—*Idem.*
- Otra disponiendo se publique en la GACETA el resumen de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Agosto último en la custodia de los montes públicos.—*Idem.*
- Relacion de los servicios prestados por la Guardia civil á que se refiere la Real orden anterior.—*Idem.*
- Real orden declarando que los capataces de cultivos, como los demás empleados del ramo, deben denunciar ante las Autoridades los abusos y daños que se cometan en los montes sometidos á su intervencion.—*Idem.*
- Otra autorizando á la Real Compania asturiana de minas y fundiciones para construir unos muelles en la bahía de Pasajes.—*Idem.*
- Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal del Ministerio público durante el mes de Setiembre de 1879.—*Idem.*
- En 9.—Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Jerónimo Flores.—Núm. 282.
- Real orden autorizando al Ayuntamiento de Escatron (Zaragoza), para tomar 300 litros de agua por segundo del rio Ebro con destino al riego de la huerta de aquella villa.—*Idem.*
- En 10.—Real decreto conmutando el resto de la pena impuesta á Isidro A. y Samperio por la Audiencia de esta Corte en causa por el delito de homicidio frustrado.—Núm. 283.
- Otro conmutando la impuesta á Andrés M. Leal por la Audiencia de Albacete en causa por el delito de asesinato.—*Idem.*
- Otro autorizando á la Junta de vestuario de los Ejércitos de Ultramar para adquirir por gestion directa 7.500 pares de borceguies, 10.500 blusas de igual número de pantalones de tela de hilo llamada de rayadillo con destino á los reclutas de Ultramar.—*Idem.*
- Real orden dictando las reglas que deberán observarse en la próxima cubricion á fin de fomentar la cria caballar del Reino.—*Idem.*
- Otra autorizando á los Alcaldes que ejercen jurisdiccion en provincias marítimas para que, previo reconocimiento médico, admitan desde luego los buques que se presenten con patente limpia, buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo.—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado confirmando la providencia apelada y la nota puesta por el Registrador de la propiedad de Sariñena, que se negó á inscribir cierto expediente posesorio.—*Idem.*
- En 11.—Real decreto nombrando á D. Eduardo Carondelet, Duque de Bailén, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para solicitar de S. M. Imperial y Real Apostólica su beneplácito para el matrimonio de S. M. el Rey D. Alfonso XII con S. A. I. la Archiduquesa de Austria Doña María Cristina.—Núm. 284.
- Otros disponiendo que los Brigadieres D. Eugenio Seijas, D. Tomás Caramés y D. José Lopez, que hoy ejercen el cargo de Segundo Cabo en las Capitanías generales de Granada, Galicia é islas Baleares, respectivamente, cesen en el desempeño de dichas plazas.—*Idem.*
- Otros nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Granada al Mariscal de Campo D. José Velasco; Comandante general de la plaza de Ceuta al de igual graduacion D. José de Aizpurúa; Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Brigadier D. Carlos Navarro; Segundo Cabo de la Capitanía general de Galicia al Mariscal de Campo D. Carlos Suñer; Gobernador militar de la provincia de Santander al de igual graduacion D. Angel Prat, y Segundo Cabo de la Capitanía general de las islas Baleares al de igual graduacion D. Victorino Hediger.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. José Dominguez cese en el cargo de Comandante general Subinspector de Artillería del distrito de Andalucía, pasando á la Seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército.—*Idem.*
- Otros relevando de los cargos de Vocales del Consejo de Instruccion pública á D. Antonio Garcia y D. Joaquin Maldonado.—*Idem.*
- Otros nombrando para los cargos de Vocales del Consejo de Instruccion pública á D. Ciriaco Sancha, Obispo de Areópolis; á D. Gaspar Nuñez de Arce, y á D. Tomás Santero.—*Idem.*
- Otro disponiendo que los Gobernadores generales de las islas de Puerto-Rico y Filipinas podrán habilitar para ejercer su profesion en dichos territorios á los graduados extranjeros que lo soliciten, y en quienes concurren las condiciones exigidas por el presente decreto.—*Idem.*
- Real orden jubilando á D. Fernando Garcia, Registrador de la propiedad de Arenas de San Pedro.—*Idem.*
- En 12.—Real decreto nombrando á D. Eugenio Rodriguez para el cargo de Jefe de Administracion de segunda clase, Administrador central de Rentas Estancadas de las Islas Filipinas.—Núm. 285.
- Real orden concediendo al Ayuntamiento de la Merindad de Castilla (Burgos), un auxilio de 3.313 pesetas con 95 céntimos para atender á la construccion de una casa-escuela en el pueblo de Torne.—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado declarando que es inscribible la escritura de retroventa otorgada por Doña Juliana Juvera á favor de D. Galo Escudero, cuyo documento se negó á inscribir el Registrador de la propiedad de Logroño.—*Idem.*
- En 13.—Real orden otorgando á la Sociedad anónima Ferrocarriles de Cáceres á Malpartida de Plasencia y á la frontera portuguesa la concesion del ferro-carril que, partiendo de las minas de fosfato situadas en el Calerizo de la villa de Cáceres, termine en la frontera de Portugal.—Núm. 286.
- En 14.—Real orden modificando el párrafo segundo del art. 64 del reglamento de revistas de Comisario respecto á la retribucion que se ha de asignar á los Facultativos civiles en proporcion al número de hombres que componga el destacamento á que asistan.—Núm. 287.
- Real decreto-sentencia decidiendo que los títulos del 3.º de 400 consolidado, pertenecientes á la Memoria del convento de San Clemente de Toledo, lleven el coupon de 1.º de Julio de 1867, revocando en lo que se oponga á esta sentencia la Real orden impugnada en demanda contencioso-administrativa, interpuesta á nombre de las religiosas Bernardas del dicho convento.—*Idem.*
- En 15.—Reales decretos nombrando Intendente del distrito militar de Castilla la Nueva á D. Joaquin Nin, y Subdirector del Cuerpo administrativo del Ejército y Jefe superior de la Contabilidad del ramo de Guerra á Don Ramon Iranzo.—Núm. 288.
- Otro disponiendo cese en el cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Marina el Teniente de navío D. Juan Jácome y Pareja.—*Idem.*
- Otro nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Marina al Teniente de navío D. Enrique de la Rigada.—*Idem.*
- Otro concediendo á la Seccion 3.ª, Ministerio de Hacienda, un suplemento de crédito para continuar las obras de consolidacion del edificio de los Consejos.—*Idem.*
- Real orden citando las disposiciones á que habrán de sujetarse los Médicos extranjeros que aspiren á ejercer en Ultramar su profesion.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general de la demanda interpuesta á nombre de Doña Luisa Barbarroja contra la Real orden de 12 de Agosto de 1878, que denegó á dicha interesada una pension de viudedad.—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado declarando improcedente la negativa del Registrador de la propiedad de Figueras á inscribir cierta escritura de venta.—*Idem.*
- En 16.—Real decreto concediendo al Teniente Coronel de infantería de Marina D. Joaquin de Sotoca merced de hábito en la Orden militar de Calatrava.—Núm. 289.
- Otros nombrando Interventor de la Ordenacion de Pagos del Ministerio de la Gobernacion á D. José Bisso, y Visitador general de Rentas Estancadas á D. Enrique Morales.—*Idem.*
- Resumen de varios decretos concediendo honores de Jefe de Administracion de Hacienda pública á los individuos que en el mismo se expresan.—*Idem.*
- Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Alferez del batallon de reserva de Barbastro D. Vicente Escobar.—*Idem.*
- Otra dictando varias disposiciones encaminadas á mejorar el servicio de Sanidad, así terrestre como marítima.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Eduardo Hidalgo para construir un muelle de madera en la orilla izquierda del rio Guadalquivir, término de Sanlúcar, en la confrontacion de la salina de su propiedad denominada Santa Teresa.—*Idem.*
- Otra rectificando la regla 34 de la ley provisional para la aplicacion de las disposiciones del Código penal para las islas de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia confirmando la sentencia dictada por la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de la isla de Cuba en 21 de Noviembre de 1876, que mandó devolver en oro á D. Antonio C. Ferrer el resto de cierta cantidad por él depositada en la Tesorería general de Hacienda.—*Idem.*
- Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado confirmando la nota del Registrador de la propiedad de Baimiel, que se negó á inscribir cierto testimonio de hijuela.—*Idem.*
- En 17.—Real decreto disponiendo que los derechos de imposicion del Sello Real de Castilla se satisfagan en la Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia en papel de pagos al Estado, conforme á lo prescrito en el Real decreto de 12 de Setiembre de 1864.—Núm. 290.
- Otro conmutando la pena impuesta á D. Jerónimo Blanco por la Audiencia de esta Corte en causa por el delito de desorden público.—*Idem.*
- Otro indultando á Isabel Delgado del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Burgos en causa por el delito de hurto.—*Idem.*
- Otro indultando á Encarnacion Fernandez del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Granada en causa por el delito de homicidio.—*Idem.*
- Otros disponiendo que, con arreglo á lo dispuesto por la ley Electoral del Senado, se proceda á elegir el dia 4 de Noviembre próximo tres Senadores: el primero por la provincia eclesiástica de Zaragoza, y los otros dos por las Diputaciones provinciales de Toledo y Santander.—*Idem.*
- Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Alferez del arma de Infantería D. Juan de Dios Casares.—*Idem.*
- Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposicion para el ingreso en el Cuerpo de Aduanas.—*Idem.*
- Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á la Diputacion provincial de Córdoba por haber aumentado el sueldo al segundo y tercer Maestro de la Escuela Normal de dicha provincia.—*Idem.*
- Otra, reproducida, autorizando á D. Eduardo Hidalgo para construir un muelle de madera en la orilla izquierda del rio Guadalquivir, término de Sanlúcar, en la confrontacion de la salina de su propiedad denominada Santa Teresa.—*Idem.*
- Otra disponiendo que en el supuesto de que en el respectivo expediente se hayan llenado las formalidades oportunas, es legal comprender en el repartimiento acordado por el Ayuntamiento de Arecibo (Puerto-Rico), á los funcionarios públicos.—*Idem.*
- Otra resolviendo se encarezca al Gobernador general de la isla de Puerto-Rico la conveniencia de que los Municipios de aquella comarca arreglen sus actos en cuantas materias comprende la ley de 24 de Mayo del año próximo pasado á los preceptos de la misma.—*Idem.*
- Relacion de las condecoraciones concedidas por decretos de 11 de Setiembre último á los individuos que se expresan.—*Idem.*
- En 18.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Juan Valero de Ternos del cargo de individuo de la Junta de reforma penitenciaria.—Núm. 291.
- Otro nombrando individuo de la Junta de reforma penitenciaria á D. Carlos Maria Perier, Senador del Reino.—*Idem.*
- Circular á los Gobernadores de las provincias disponiendo que inviten á todos los Alcaldes de las mismas para que, reuniendo inmediatamente en sesion extraordinaria á los Ayuntamientos, deliberen y acuerden acerca del donativo que su patriotismo les aconseje para socorrer las necesidades de los infortunados pobladores de las vegas de Murcia, Lorca, Orihuela y Almería, asoladas por las inundaciones de los dias 14 y 15 del actual.—*Idem.*
- Otra disponiendo que los Gobernadores de las provincias exciten el celo de las Diputaciones provinciales para que estas remitan inmediatamente al Ministerio de la Gobernacion las cuentas de fondos provinciales que aun no hubiera enviado, relativas á alguno de los tres años económicos de 1875 á 1878.—*Idem.*
- Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por algunos vecinos del pueblo de Villavieja y otros de su Municipio contra el acuerdo de la Diputacion provincial de Leon trasladando á Villazano la capitalidad que lleva aquel.—*Idem.*
- Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Piñero (Coruña), contra una providencia del Gobernador de dicha provincia que aprobó un acuerdo del Ayuntamiento de Oleiros, por el cual se concedió á Doña Petra Alvarez licencia para reconstruir una casa en el citado lugar de Piñero.—*Idem.*
- Otra declarando como de utilidad pública las aguas minero-medicinales concedidas con el nombre de Fuente-Podrida, próximas á la aldea de Yémeda, término de Monteagudo, en la provincia de Cuenca.—*Idem.*
- Real decreto nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Vizcaya, á D. Manuel Maria Gortázar.—*Idem.*
- Otro disponiendo que la ley de 8 de Enero de 1877 sobre represion de bandolerismo sea plique y observe desde su publicacion en la isla de Cuba, modificados sus preceptos en la forma prescrita en el presente decreto.—*Idem.*
- Reales órdenes resolviendo que no proceda otorgar la rebaja solicitada en su cupo de consumos por los Ayuntamientos de Montalvan, Aldeatejada y Algeiras, correspondientes á las provincias de Huelva, Salamanca y Cádiz.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion del Estado de la demanda deducida por la Sociedad titulada Las Delicias contra la Real orden de 3 de Marzo de 1877, relativa á la reversion al Estado del local de la ex-iglesia de la Trinidad en la ciudad de Granada.—*Idem.*
- En 19.—Real decreto abriendo en Madrid, y en cada una de las capitales de provincias, y pueblos cabeza de partido judicial, una suscripcion para el alivio de los que han sufrido por causa de las inundaciones ocurridas los dias 14 y 15 de estas mes en las provincias de Alicante, Almería y Murcia.—Núm. 292.
- Otro aprobando la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, formada en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno de S. M. por la ley de 30 de Diciembre último.—*Idem.*
- Otro indultando á Bartolomé Ferragut y otros del resto de la pena que les fué impuesta por la Audiencia de Palma en causa por el delito de falso testimonio.—*Idem.*
- Otro indultando á Robustiano Nuñez del pago de la multa que le impuso la Audiencia de Valladolid en causa sobre infidelidad en la custodia de presos por imprudencia temeraria.—*Idem.*
- Otros nombrando Gobernador militar de la provincia de Huelva al Brigadier D. Antonio Anton y Moyá, y para la misma plaza en la provincia de Avila al de igual graduacion D. Aureliano E. de la Reguera.—*Idem.*
- Otro disponiendo sea dado de baja en el cuadro de Estado Mayor general del Ejército el Brigadier D. Angel Lopez Guerrero.—*Idem.*
- Otro promoviendo al empleo de Inspector de primera clase al Inspector Médico de segunda clase, procedente de Ultramar, D. Narciso Oliveras.—*Idem.*
- Otro confirmando á D. Melitino Lopez el empleo de Inspector de segunda clase de Ultramar, con el cargo de Director Subinspector de Sanidad militar del Ejército de las Islas Filipinas.—*Idem.*
- Otro suprimiendo las Administraciones subalternas de Correos de las poblaciones que no son capitales de provincia, encargándose del servicio de Correos en las mismas los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos.—*Idem.*
- Real orden dando las gracias en nombre de S. M. á los testamentarios de Doña Angela Iglesias por el donativo de 180 pesetas y prendas de ropa usadas al Hospital de Jesús Nazareno en esta Corte.—*Idem.*
- Otra aprobando los pliegos de condiciones para la construccion de un Hospital de incurables de ambos sexos en la dehesa de Amaniel de esta Corte, y creando una Junta encargada de inspeccionar dichas obras.—*Idem.*
- Otra nombrando los individuos de la Junta de inspeccion de las obras del nuevo Hospital de Incurables mandado construir en la dehesa de Amaniel de esta Corte.—*Idem.*
- Otra resolviendo que el Gobierno de S. M., en uso de las facultades que le concede la ley Provincial de 1877, puede revocar los acuerdos de las Comisiones provinciales en materia de elecciones municipales cuando en ellos haya manifiesta infraccion de ley.—*Idem.*
- Otras resolviendo que no proceda otorgar la rebaja solicitada en su encabezamiento de consumos por los Ayuntamientos de Monforte (Salamanca) y Villalobos (Zamora).—*Idem.*
- Otra autorizando á la Diputacion provincial de Oranse para crear en dicha capital una Escuela Normal superior de Maestras.—*Idem.*
- Resumen de concesiones del *Regium exequatur* autorizando para que puedan ejercer sus respectivos cargos á los individuos que en el mismo se expresan.—*Idem.*
- Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general, y declarando que D. Gabriel Ferrer tiene derecho á que la Hacienda pública le indemnice de las mejoras hechas por el mismo en las salinas de Villena, cuya venta se ha declarado nula.—*Idem.*
- En 20.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Modesto Fernandez del cargo de Segundo Jefe de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.—Núm. 293.
- Otro nombrando Segundo Jefe de la Direccion general de

Propiedades y Derechos del Estado á D. Tomás Sanchez.—*Idem.*

Otro nombrando Interventor de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Gregorio Robledo.—*Idem.*

Reales órdenes resolviendo que no procede otorgar rebaja alguna de su cupo de consumos á los Ayuntamientos de Valfermoso de las Monjas (Guadalajara), Villarrubio (Cuenca), y Costelszor (Huelva).—*Idem.*

Otra resolviendo que la villa de Muro de Aguas, que hoy pertenece al partido judicial de Cervera del Río Alhama, pase á formar parte del de Arnedo.—*Idem.*

Otra otorgando al Sindicato de riegos del río Jacaguas, en la provincia de Puerto-Rico, el aprovechamiento de las aguas del río Matrullas.—*Idem.*

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*

Otra de aquellas que han caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem.*

En 21.—Real decreto indultando á Tomás Hernandez y otros del resto de la pena que les impuso la Audiencia de Burgos en causa por el delito de denegacion de auxilio.—*Núm.* 294.

Otro conmutando el resto de la pena impuesta á Manuel Sales y otros por la Audiencia de Valencia en causa por los delitos de atentado y lesiones.—*Idem.*

Dictamen de la Comisión de Codificación al remitir el proyecto de Compilacion de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal.—*Idem.*

Real decreto disponiendo que el personal de Jefes y Oficiales de las Oficinas de Hacienda de la isla de Cuba, y las asignaciones para Escribientes y servicios de las mismas dependencias se ajusten á las plantillas que se publican á continuacion del presente decreto.—*Idem.*

Real orden concediendo moratoria por dos años para el pago de sus respectivas cuotas á los pueblos que hayan experimentado pérdidas á consecuencia de las inundaciones ocurridas en las provincias de Alicante, Almería y Murcia; disponiendo tambien se presente á las Cortes un proyecto de ley perdonando á los mencionados pueblos la contribucion territorial.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede otorgar al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (Leon), la rebaja solicitada por el mismo en su cupo de consumos.—*Idem.*

Otra habilitando la playa de Rodalquilar (Almería), para el embarque y desembarque de frutos y productos del país.—*Idem.*

Otra habilitando la playa de Burrianas (Málaga), para el desembarque de maderas, cales, yesos y todas las primeras materias destinadas á la construccion de la fábrica de azúcar denominada de las Mercedes.—*Idem.*

Otra resolviendo que la Aduana de Santa Pola (Alicante), habilitada hoy de tercera clase, se eleve á la categoría de segunda, facultándola para introducir del extranjero cereales y sus harinas, espartos, carbon y maderas sin labrar.—*Idem.*

Otra de estimando un recurso de alzada interpuesto por D. Isidro Gonzalez contra el acuerdo del Gobernador de la provincia de Santander, relativo al nombramiento de Médico titular de Torrelavega.—*Idem.*

Real decreto-sentencia desestimando el recurso interpuesto por D. Teodoro Ibañez contra la Real orden de 26 de Setiembre de 1878 sobre clasificacion de dicho interesado.—*Idem.*

Rectificacion al Real decreto-sentencia publicado en la Gaceta del 14 último, relativo al pleito entre las religiosas Bernardas de San Clemente de Toledo y la Administracion general del Estado.—*Idem.*

En 22.—Circular á los Gobernadores de provincia dictando varias disposiciones encaminadas á evitar en lo posible el desbordamiento de los rios, y minorar las desgracias que producen las inundaciones.—*Núm.* 295.

Real orden disponiendo que se publique en la Gaceta el resumen de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de los montes públicos durante el mes de Setiembre último.—*Idem.*

Relacion de los servicios prestados por la Guardia civil respecto á la guardería forestal, á que se refiere la Real orden anterior.—*Idem.*

En 23.—Reales órdenes nombrando para los Registros de la propiedad de Cabra, Hinojosa del Duque y Mérida respectivamente, á D. Juan Noguera, D. José Zegri y Don Tomás de Bulnes.—*Núm.* 296.

Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, formada en virtud de la autorizacion concedida por la ley de 30 de Diciembre de 1878.—*Idem.*

Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre del Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden de 20 de Marzo de 1878, que mandó instruir expediente de clasificacion para el goce de haber pasivo en favor de Doña Nicanora Covisa.—*Idem.*

Otra disponiendo que el Director general de Obras públicas cese en el despacho interno de la Direccion del Instituto Geográfico y Estadístico.—*Idem.*

Real decreto-sentencia dejando sin efecto la Real orden de 7 de Mayo de 1878, impugnada en demanda interpuesta á nombre de D. Fabian Tuñon, la cual anuló la redencion que en calidad de foro habia obtenido dicho interesado de ciertos bienes procedentes del Cabildo catedral de Oviedo.—*Idem.*

En 24.—Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de la razon social Viuda de Ribed é Hijos contra la Real orden de 31 de Marzo de 1878, relativa al abastecimiento de papel de empaques para las Fábricas de tabacos de la Península.—*Número* 297.

Otra disponiendo que para la reimportacion de los envases exportados de España antes de publicarse la Real orden de 30 de Abril último, los plazos señalados en la misma se cuenten desde la fecha de su publicacion en la Gaceta.—*Idem.*

Otra resolviendo que no procede otorgar al Ayuntamiento de Palau Sabardera (Gerona) rebaja alguna en su encabezamiento de consumos.—*Idem.*

Otra disponiendo que se subaste por tercera vez la enajenacion de los cables submarinos y subterráneos inutilizados que se tendieron durante la pasada guerra civil entre Santander, Bilbao, San Sebastian y la playa de Ondarraizu.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á la Compañía de los caminos de hierro del Norte por su generoso proceder en favor de las victimas ocasionadas por las inundaciones ocurridas en las provincias de Levante.—*Idem.*

Otra disponiendo que los empleados de Ultramar que hallándose con licencia en la Península varíen de destino,

no se les considere posesionados del nuevo cargo hasta que se embarquen para regresar á la isla donde están destinados.—*Idem.*

Otra disponiendo que el resumen general del censo de poblacion de la isla de Cuba se publique inmediatamente en la Gaceta de Madrid.—*Idem.*

Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal. (Continuacion).—*Idem.*

En 25.—Real decreto disponiendo que la fabricacion y comercio de la pólvora y materias explosivas sean libres en el Archipiélago Filipino desde el dia en que por el Gobernador general de aquellas Islas se publique este decreto en la Gaceta oficial de Manila.—*Núm.* 298.

Real orden disponiendo que procede dejar sin efecto lo resuelto por la Comision provincial de Granada en 11 de Junio último respecto á D. Manuel Jimenez y Don Juan Deco, los cuales se hallan incapacitados para ser Concejales del Ayuntamiento de Motril.—*Idem.*

Circular á los Gobernadores de las provincias disponiendo que de acuerdo con las Diputaciones provinciales procedan dichos funcionarios á reorganizar la Seccion de exámen de cuentas municipales establecida en dichos centros.—*Idem.*

Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal. (Continuacion).—*Idem.*

En 26.—Reales órdenes resolviendo que no procede otorgar á los Ayuntamientos de Cantaracillo, Salamanca y Besullú (Gerona), rebaja alguna en su encabezamiento de consumos.—*Núm.* 299.

Otra dictando varias disposiciones á fin de dar mayores garantías á los pueblos cuyos Ayuntamientos inavertian la tercera parte ó el total importe de sus bienes de Propios enajenados en obras de reconocida utilidad.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de S. M. el Rey á la Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorechón á las minas de carbon de Belmez por su generoso proceder en favor de las victimas ocasionadas por las inundaciones.—*Idem.*

Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal. (Continuacion).—*Idem.*

Apéndice (rectificado) al Real decreto publicado en la Gaceta de ayer relativo al desestanco de la pólvora en las Islas Filipinas.—*Idem.*

En 27.—Real orden autorizando al Ayuntamiento constitucional de Madrid para verificar en 25 de Febrero del año próximo el primer sorteo de loteria de los tres que le fueron concedidos por Real orden de 7 de Marzo de 1871.—*Núm.* 300.

Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte.—*Idem.*

Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal. (Continuacion).—*Idem.*

En 28.—Reales órdenes resolviendo que no procede otorgar rebaja alguna en su cupo de consumos á los Ayuntamientos de Báscones de Ojeda (Palencia), y Lladó (Gerona).—*Núm.* 301.

Otra resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre de D. Agustin Galí y otro contra la Real orden de 31 de Marzo de 1878, que aprobó la subasta para abastecer de papel de empaque á las Fábricas de tabacos.—*Idem.*

Circular á los Gobernadores de las provincias dictando varias disposiciones encaminadas á fomentar el desarrollo y prosperidad de los Pósitos, y resolviendo á la vez las dudas ocurridas á algunas Autoridades y Comisiones permanentes de Pósitos en la interpretacion de la ley de 26 de Junio de 1877 y del reglamento para su ejecucion.—*Idem.*

Real orden aprobando el reglamento para el régimen de la Imprenta Nacional, que empezará á regir en 1.º de Noviembre próximo.—*Idem.*

Reglamento de la Imprenta Nacional á que se refiere la Real orden anterior.—*Idem.*

Resumen de las resoluciones referentes al personal, dictadas por el ramo de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar en el mes de Setiembre último.—*Idem.*

Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal. (Continuacion).—*Idem.*

En 29.—Circular á los Gobernadores de las provincias, dirigida á dichos funcionarios por la Junta de Senadores y Diputados creada para socorrer las victimas de las inundaciones, solicitando la cooperacion de los Municipios y demás Autoridades provinciales á fin de que cooperen al mejor resultado de la suscripcion nacional iniciada por dicha Junta.—*Núm.* 302.

Reglamento para la recaudacion, inversion y contabilidad de los fondos de la suscripcion nacional para el socorro de las comarcas inundadas en las provincias de Alicante, Almería y Murcia.—*Idem.*

Circular del Ministro de la Guerra reiterando lo ordenado por el Real decreto de 18 del actual, á fin de que el producto de donativos para socorro de las provincias inundadas se entregue precisamente en el Banco de España ó en sus sucursales.—*Idem.*

Real orden disponiendo que los Gobernadores de las provincias de Murcia, Almería y Alicante formen una estadística que demuestre la naturaleza y extension de las desgracias ocasionadas por las inundaciones en las citadas provincias.—*Idem.*

Bases para la formacion de la estadística de las inundaciones á que se refiere la Real orden anterior.—*Idem.*

Real orden resolviendo que procede desestimar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Corcubion contra una providencia del Gobernador de la Coruña, relativa á la reconstruccion de una casa de D. Manuel Castro.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Corcubion contra una providencia del Gobernador de la provincia de la Coruña, relativa á la construccion de una rampa.—*Idem.*

Otra resolviendo que procede revocar el acuerdo de la Comision provincial de Cáceres, en cuanto declaró que Don Pedro Ruiz Gomez, Secretario del Ayuntamiento de Zorita, pudo ser elegido Concejál con derecho á optar entre uno y otro cargo.—*Idem.*

Otra denegando el auxilio solicitado por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos), para la construccion de escuelas en dicho punto, y concediéndole una subvencion para atender á la construccion de la casa-escuela de su anejo de Salcedillo.—*Idem.*

Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal. (Continuacion).—*Idem.*

En 30.—Real decreto indultando á Juan Muñoz de la mitad de las penas que la Audiencia de Albacete le impuso en causa por los delitos de homicidio y lesiones.—*Núm.* 303.

Otro conmutando el resto de la pena impuesta á D. Luis

Arroyo por la Audiencia de esta Corte en causa por el delito de lesiones.—*Idem.*

Otro rebajando el resto de la pena impuesta á Ricardo Pomares por la Audiencia de esta Corte en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones.—*Idem.*

Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal. (Continuacion).—*Idem.*

Real orden disponiendo que se habilite la Aduana de Cartagena para la importacion de patatas procedentes de Francia y de los demás países.—*Idem.*

Otra resolviendo que procede admitir el recurso de alzada interpuesto por varios Concejales del Ayuntamiento de Barrueco-Pardo contra un acuerdo de la Comision provincial de Salamanca sobre nulidad de las elecciones municipales.—*Idem.*

Otra disponiendo que se anuncie por traslacion la Cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Oviedo.—*Idem.*

Otra concediando el aprovechamiento de aguas de los rios Bañadero y Bancud, de la provincia de Cavite, Islas Filipinas, con destino á riegos en la hacienda de San Francisco de Malabon, perteneciente á la orden religiosa de Agustinos calzados.—*Idem.*

Orden de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado confirmando la nota puesta por el Registrador de la propiedad de Arenys de Mar al pié de cierta escritura de venta, cuyo documento se negó á inscribir el citado funcionario.—*Idem.*

En 31.—Real orden resolviendo que no pase del término de 10 años la exencion del servicio militar otorgada en el caso 3.º del art. 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876 sobre modificacion de los fueros de las Provincias Vascongadas.—*Núm.* 304.

Otra desestimando el recurso interpuesto contra una providencia del Gobernador de Pontevedra relativa al cerramiento de una mina de agua en el pueblo de Estrada.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por los procuradores de la acquia de Caravija contra una providencia del Gobernador de Murcia relativa á la extraccion de unas arenas de la referida acquia.—*Idem.*

Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal. (Continuacion).—*Idem.*

Real decreto-sentencia declarando nula la redencion de un censo acordado por la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales en el pleito contencioso-administrativo seguido ante el Consejo de Estado entre los patronos de la Escuela fundada en el pueblo de Llanos, provincia de Santander, y la Administracion general.—*Idem.*

ANUNCIOS.

IMPRESA NACIONAL.—Hoy, con motivo del estero, estará cerrado el despacho en las oficinas de Administracion de esta dependencia.

LEY DE CAZA.—EDICION OFICIAL EN UN FOLIO, á 2 rs. cada ejemplar. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

CÓDIGO PENAL Y LEY DE ENJUICIAMIENTO criminal para Cuba y Puerto-Rico.—Edicion oficial, á 2 pesetas 50 céntimos (40 rs.) cada ejemplar. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en la portería del Ministerio de Ultramar.

COMPILACION GENERAL DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES sobre el Enjuiciamiento criminal, formada en virtud de la autorizacion concedida por la ley de 30 de Diciembre de 1878. Edicion oficial.—Se halla de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia y en la Carrera de San Jerónimo, núm. 40, almacén de papel de la viuda de Fernandez Iglesias é hijos, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (40 rs.).

SANTOS DEL DIA.

Santos Quintín y Nemesio, y Santa Lucila, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 11 de abono.—Turno impar.—*La Favorita.*

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Un sainete.—*La mariposa.*—Fin de fiesta.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*La guerra santa.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Don Juan Tenorio.*—*Juan el Perdidó.*

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*Lo que vale el talento!*—*A tontas y á locas.*

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*Quien bien tiene.....*—*Lo de anoche.*—*El guarda-ropa.*

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—*C. de L.*—*Por la tremenda.*—*El proceso del can-can.*

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—*Don Juan Tenorio.*

TEATRO-SALON ESLAVA.—A las ocho y media.—*Ya pareció aquello.*—*El primer galan.*—*Juan el Perdidó.*